



**FIJA SELECCIÓN DE PROYECTO  
POSTULADO EN EL MARCO DEL  
CONCURSO PÚBLICO QUE SE INDICA,  
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO  
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,  
CONVOCATORIA 2021**

**EXENTA N°336**

**Talca, 26 de agosto de 2021**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.289, que aprueba el presupuesto público para el año 2021; en la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; en Decreto Exento RA N° 122509/7/2020, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega subrogancia; en la Resolución Exenta N° 724, de 2020, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de comité de especialistas; y en la Resolución Exenta N° 2.145, de 2020 que aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en la Línea de Circulación Nacional; Resolución 280 de 2021 que fija selección y no elegibilidad de proyectos postulados en el marco del concurso antes individualizado; en la resolución 300 de 2021 que resuelve recurso de reposición interpuesto; y en Acta del Comité de Especialistas del 24 de agosto de 2021.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que la Ley N° 19.891 crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y dispone que será administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el que se encuentra regulado por un Reglamento que dispone que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyos proyectos serán evaluados por Comisiones de Especialistas.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2021, en la Línea de Circulación Nacional, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta No 2.145, de 2020.

Que mediante Resolución Exenta N° 724, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de los miembros del Comité de Especialistas en el concurso público antes señalado, correspondiente a esta región.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, esta Secretaría entregó los proyectos recepcionados al Comité de Especialistas, el que en virtud de sus facultades, evaluó los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las bases, resolviendo la no elegibilidad del proyecto postulado folio 613158, a resolución 280 de julio de 2021.

Que las Bases de la convocatoria permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la establece, conforme a la ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo y genera perjuicio al interesado.

Que en mérito de lo anterior, postulantes de proyectos interpusieron recursos de reposición en contra de lo resuelto en la resolución antes referida, fundados en supuestos errores cometidos en su evaluación, las cuales fueron resultas mediante resolución Exenta 300 de 2021 de esta Secretaría Regional Ministerial, ordenando que el proyecto cuyas impugnaciones fueron aceptadas, fuese sometido nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en las respectivas Bases de Concurso sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección.

Que en cumplimiento de lo anteriormente señalado y del propio procedimiento concursal, el comité de especialistas, en virtud de sus facultades y según consta en el acta correspondiente, procedió evaluar el proyecto folio 613158, asignando puntaje indicado en acta adjunta.

Que conforme al resultado obtenido en relación a dicho proyecto, resulta necesario adecuar el puntaje final obtenido y consecuentemente el estado del proyecto individualiza anteriormente. Por lo que resulta necesaria la dictación del acto administrativo, por tanto;

**RESUELVO:**  
**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**  
**SELECCIÓN** del proyecto que a continuación se individualiza, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, respecto de la línea de Circulación Nacional, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021 según consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 24 de agosto de 2021:

FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
613158	Circulación Nacional 2021 / Circulación nacional de obras	El Hombre Planta	André Harry Thorun Peters	6,50	\$ 2.869.000	\$ 2.869.000

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,**  
dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, a la postulante del proyecto individualizado, si hubiera establecido este como medio preferente, o mediante carta certificada, en caso contrario.,

La notificación deberá contener una **copia de esta resolución y del acta** correspondiente de sesión de Comités de Especialistas, la que forma parte de los antecedentes de esta Resolución Exenta.

**ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE** el nombre del responsable o en su defecto, del respectivo representantes legal, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por esta Secretaria y el responsable del proyecto seleccionado.

**ARTÍCULO QUINTO: DÉJASE**  
**CONSTANCIA** que la suscripción del respectivo convenio, para la ejecución del proyecto seleccionado, deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles administrativos desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.

**ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatorias y en el artículo sexto del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE** por la Secretaría:

- a) Que el responsable de la postulación seleccionada haya efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Que la postulación seleccionada de cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de que responsable se encuentre en situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dicho problema administrativo, no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b), quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

**ARTÍCULO NOVENO: PUBLÍQUESE** en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por esta Secretaría Regional Ministerial en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

#### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

  
JORGE MATTEO GUZMAN  
SECRETARIO(S) REGIONAL MINISTERIAL  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DEL MAULE

Distribución:

- Postulante
- Unidad de Fondos Concursables
- Unidad de Planificación Regional
- Unidad de Administración y Finanzas
- Unidad Jurídica
- Archivo.